

AVISO DE DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

9 de Julio del 2025

Pueblo de Miami Lakes
6601 Main Street
Miami Lakes, FL 33014
305 364-6100

Estos avisos satisfacen dos requisitos procesales distintos pero relacionados para actividades que llevará a cabo el Pueblo de Miami Lakes.

SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS

En o cerca del día 29 de Julio del 2025 el Pueblo de Miami Lakes procederá a someter una solicitud a el Estado de Florida, Departamento de Comercio (FloridaCommerce por sus siglas en ingles) para la liberación de fondos del programa Reparación de Infraestructura de Recuperación de Desastres (CDBG- MIT) bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) de 1974, según enmendada, para llevar a cabo el proyecto conocido como Roberto Alonso Community Center Standby Generator con el propósito de instalar un nuevo generador en el Centro Comunitario Roberto Alonso (CCRA), ubicado en 16500 NW 87 Avenue, Miami Lakes, FL 33018. La instalación de este generador es necesaria para implementar el Proyecto de Resiliencia Energética de Instalaciones Críticas del CCRA. Se anticipa que el proyecto propuesto costará \$525,000, de los cuales, \$525,000 provendrán de fondos CDBG- MIT.

DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Pueblo de Miami Lakes ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional del 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en el Pueblo de Miami Lakes, 6601 Main Street, Miami Lakes, FL 33014 y puede ser examinado o reproducido en días laborables de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede proveer comentarios por escrito acerca del ERR a la Oficina de la Secretaria de el Pueblo de Miami Lakes, Gina M. Inguanzo, (Secretaria de el Pueblo / Custodia de Registros) at 6601 Main Street, Miami Lakes, FL 33014. Todo comentario recibido hasta día 28 de Julio del 2025 será considerado por el Pueblo de Miami Lakes antes de autorizar que se someta la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál aviso en específico responden.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Pueblo de Miami Lakes certifica a FloridaCommerce-que Omar Santos, P.E. en su capacidad como Director de Obras Públicas de el Pueblo de Miami Lakes da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se

satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de FloridaCommerce satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el Pueblo de Miami Lakes utilice fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

FloridaCommerce aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de el Pueblo de Miami Lakes por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de el Pueblo de Miami Lakes; (b) el Pueblo de Miami Lakes omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que FloridaCommerce apruebe la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y dirigirse a Florida Department of Commerce, Office of Long Term Resiliency, MSC-420, 107 E. Madison St, Tallahassee, FL 32399. Objetores potenciales deben contactar a FloridaCommerce para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.

Omar Santos, P.E.

Director de Obras Públicas, Cuidad de Miami Lakes